



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
OBJETO	Compra de elementos de papelería como material de formación y de oficina para la ENI del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnicos y tecnológico del país y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión puesto que busca incentivar la creación de actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al Ministerio de Trabajo, siendo la encargada de cumplir la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994), siendo la Escuela Nacional de Instructores - ENI, el que tiene como objetivo proponer y desarrollar las estrategias, programas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de: Formación, investigación, desarrollo profesional y gestión del conocimiento de los instructores.

La ENI tiene como objetivo promover la excelencia de la docencia, de allí que busca atraer, retener e incentivar a los mejores colombianos, para que sean instructores de excelencia de la entidad.

La Escuela se crea mediante el Acuerdo 006 de 2014 por lo cual es ejecutora principal de la política de mejoramiento de la calidad de la formación, para ello se desarrolla como estrategia en materia de



formación, acompañamiento pedagógico, desarrollo profesional, retención, promoción, investigación pedagógica y sistema de bibliotecas. Con esta premisa, la Escuela define planes y proyectos a desarrollar mediante ejes que, en su conjunto, promueven la cualificación del instructor para su excelencia; beneficiando a todos los instructores SENA, egresados y profesionales que aspiren a ser instructores, como también a subdirectores, coordinadores y equipos pedagógicos de los centros de formación.

La ENI desarrolla seis (6) ejes temáticos, así:

- Formación: la línea diseña y ejecuta las rutas y los programas de formación técnica y pedagógica que se ofertan a los instructores. Desde ahí se establecen los convenios, alianzas y acuerdos necesarios para ejecutar acciones de formación, según los requerimientos de los diferentes grupos focales
- Investigación pedagógica: estudia los fenómenos que subyacen a la práctica pedagógica de los instructores en el marco de los procesos de formación desarrollados por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con el objetivo de generar nuevo conocimiento pedagógico que permita establecer orientaciones pedagógicas e impactar las políticas institucionales para mejorar la calidad de la formación
- Proceso de acompañamiento técnico- pedagógico: estrategia centrada en el desarrollo de las competencias pedagógicas y/o técnicas del instructor, que se realiza de forma planificada, sistemática y en contexto; respetuosa de su conocimiento y experiencia. Enmarcada en un dialogo de saberes y un procesos holístico e interdisciplinario, humanizador e integrador de la formación del instructor, en la cual se asume con compromiso en la lógica del cambio personal-profesional, institucional y de la comunidad
- Desarrollo profesional: diseña el plan de gestión del talento humano de los instructores, que incluye mecanismos que les permite avanzar en su desarrollo hacia la excelencia y la profesionalización de acuerdo con las demás áreas relacionadas
- Retención: busca motivar el compromiso del instructor con su entidad y propende por mejorar sus condiciones para asegurar su permanencia en el SENA
- Promoción: eje encargado de la promoción y divulgación de las actividades y resultados de la escuela para el conocimiento de la comunidad SENA, así como; la divulgación de experiencias, investigaciones, reflexiones y temas de interés para los instructores en la búsqueda de su cualificación

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, estipula que” los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Como compromiso de la visita realizadas por parte de la Dirección de Formación Profesional-ENI de sumar a la Regional Cesar como Nodo líder de formación de Instructores SENA y después del recorrido por los ambientes de formación y conocer el talento humano (Instructores) se dispuso de recursos para materiales de papelería necesarios para las capacitaciones realizadas en la diferentes Convocatorias técnicas o pedagógicas de la Escuela Nacional de instructores - Rodolfo Martínez Toro

Para el cumplimiento de estas metas realizadas a través de las ofertas que realiza la ENI, razón por la cual se deben contar con los materiales suficientes para atender las acciones de formación de las fichas previstas a ofertar, en ese sentido debe adelantarse un proceso de contratación que permita adquirir los elementos propios para los proyectos formativos que adelanten los aprendices en el marco de la ejecución de la formación a al cual están adscritos.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad. Es por lo anterior, que se hace necesario realizar la Compra de materiales de formación para la ejecución de las acciones de formación de la ENI.



Del mismo modo, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural en la Vigencia 2025, requiere que todos los aprendices matriculados en fichas de formación titulada del centro porten en sitio visible un documento que los identifique como aprendices SENA, para su acceso y para hacer uso de la planta física del Centro, en el marco del desarrollo de actividades académicas.

Así mismo, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional – Cesar, requiere adquirir los tóneres y tintas para las oficinas que apoyan los procesos contractuales y demás procesos pedagógicos y didácticos de los instructores y aprendices, todo esto debido a que actualmente no se cuenta con los suficientes que permitan suplir las necesidades de las oficinas y el desarrollo normal de las actividades y funciones del Centro.

Que a la fecha este centro no cuenta con la cantidad y calidad de tintas y tóner en las oficinas, para facilitar el trabajo adecuado con las herramientas necesarias para el desempeño de las labores en cada área, por lo tanto, busca suplir las necesidades, teniendo en cuenta la cantidad descritas a continuación, razón por la cual se hace necesario adquirir estos bienes para el desarrollo de las actividades formativas, administrativas y contractuales del Centro.

La falta de estos insumos podría ocasionar la paralización de las actividades administrativas, pues si bien la Entidad viene aplicando los protocolos para la austeridad y buenas prácticas en el uso de papel, en algunos casos se hace indispensable imprimir para dar trámite a las actividades administrativas que se desarrollan en la entidad, internas y externas, y en términos generales para lograr un normal funcionamiento en la gestión administrativa que se realiza.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación de papelería, para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2025.

Área de destino: Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional – Cesar

Oportunidad: Es prioritario el suministro de estos elementos para lograr mejorar la calidad de los procesos formativos de los cursos técnicos y tecnológicos, para los instructores a capacitar por la ENI y los programas matriculados en las diferentes formaciones que se imparten en este centro, así como el suministro de estos elementos para el desarrollo de las actividades ordinarias de las diferentes áreas administrativas, Académicas y la identificación de los aprendices del Centro.

Análisis de Conveniencia

La presente contratación resulta conveniente para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en la medida en que permite dar cumplimiento a su misión institucional de ofrecer formación profesional integral de calidad, mediante el suministro oportuno de materiales de formación, papelería, tintas, tóneres e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, administrativas y contractuales del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural – Regional Cesar. Esta adquisición fortalece los procesos pedagógicos liderados por la Escuela Nacional de Instructores – ENI, que busca la cualificación continua de los instructores SENA y el desarrollo de competencias técnicas y pedagógicas, al tiempo que garantiza condiciones mínimas para la identificación de los aprendices y el normal funcionamiento de las oficinas, evitando la interrupción de actividades clave. Así, el proceso se alinea con los fines esenciales del Estado y con los principios de eficiencia, economía y calidad en la función administrativa, asegurando el uso racional de los recursos públicos en beneficio del fortalecimiento institucional y la mejora continua de los servicios ofrecidos por la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
44121600;60121200;45101500	20_9521_715 Compra de elementos de papelería como material de formación y de oficina para la ENI del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025.	Abril	Abril	30	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	15.000.000 COP

¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
No	NA		Cesar	Carlos Rafael Melo Freyle	5461500	cmelof@sena.edu.co	No	No	No	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
1	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121716	Resaltadores
2	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122100	
3	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441215	Suministros de correo	44121504	Sobres de ventana
4	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312016	Otros adhesivos y selladores	31201610	Pegamentos
5	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122107	Grapas
6	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121600	
7	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
8	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601215	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	60121535	Borradores de goma
9	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
10	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121706	Lápices de madera
11	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas
12	B	Materias Primas	14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopidora
13	B	Materias Primas	14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141118	Papeles de uso comercial	14111815	Tarjetas de identificación
14	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103112	Cinta de impresora



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
15	E	Productos de Uso Final	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103	Tóner para impresoras o fax
16	D	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3210	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	Circuitos integrados	32101622	Memoria flash

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual comprende la adquisición y suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y materiales de apoyo tecnológico requeridos para el normal funcionamiento administrativo, operativo y formativo de la ENI en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, durante la vigencia 2025. La compra incluye artículos como resaltadores, lápices, borradores, carpetas, papel, sobres, bolígrafos, clips, insumos para impresión; así como elementos para la identificación institucional y almacenamiento digital, necesarios para garantizar la ejecución efectiva de procesos de formación, gestión documental, trazabilidad de evidencias, elaboración de productos académicos y demás actividades misionales de la Entidad.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes objeto de la compra corresponden a los relacionados y especificados a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121716	RESALTADOR AMARILLO GRUESO SHARPIE	GSF01-RESALTADOR AMARILLO GRUESO SHARPIE cod: 900509054	20	UN
2	44122100	CLIP MARIPOSA GIGANTE CAJA X 12	GSF01-CLIP MARIPOSA GIGANTE CAJA X 12 cod: 8018417	12	CJ
3	44121504	SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	100	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	31201610	PEGANTE UNIVERSAL COLBON X 225GR	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL COLBON X 225GR cod: 8026338	5	UN
5	44122107	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	GSF01-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590	2	UN
6	44121600	COSEDORA 690 RANK	GSF01-COSEDORA 690 RANK cod: 8016446	2	UN
7	44121613	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	2	UN
8	60121535	BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN	GSF01-BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN cod: 900506911	20	UN
9	44121701	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTIL	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTIL cod: 8490639	60	UN
10	44121706	LAPIZ N.2 PRESTO FABER CASTELL	GSF01-LAPIZ N.2 PRESTO FABER CASTELL cod: 900515161	60	UN
11	44122003	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 320G 69.5 x 69.5 cm SIN IMPRESION	GSF01-CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 320G 69.5 x 69.5 cm SIN IMPRESION cod: 900516822	100	UN
12	14111507	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod:8162182	10	UN
13	14111815	TARJETA PVC P/CARNET CAL.30 S/ADHE X500U	GSF01-TARJETA PVC P/CARNET CAL.30 S/ADHE X500U cod: 8502162	9	PAC
14	44103112	CINTA DE COLOR YMCKO PARA ZC100 Y ZC300 ZEBRA	GSF01-CINTA DE COLOR YMCKO PARA ZC100 Y ZC300 ZEBRA cod: 900524020	19	UN
15	44103103	TONER NEGRO LEXMARK 58D4H00 - 180003543	GSF01-TONER NEGRO LEXMARK 58D4H00 - 180003543 cod: 900504224	2	UN
16	32101622	MEMORIA USB MAXELL FLIX 3,0 DE 32GB NEGRO/MORADO	GSF01-MEMORIA USB MAXELL FLIX 3,0 DE 32GB NEGRO/MORADO cod: 900515883	5	UN

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas esenciales de encuentran descritas en el anexo técnico.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el



Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02.
- 2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
- 2) Presentar en caso que sea necesario, los Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los productos.

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Los Consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor.
- 2) El Proveedor debe entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles de impresión que reciba para la ejecución de la presente contratación.

1.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la dirección: Carrera 19 No. 14-78, Almacén - SENA Regional Cesar, Valledupar – Cesar.

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar.

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago:	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, en su literal G “Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año”.</p> <p>Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega de los bienes, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Cargue de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor en la plataforma SIIF NACION; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: Informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA” El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos</p>
-----------------------	--



	<p>requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.</p> <p>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta si el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA</p> <p>Nota 2: Para este proceso aplica Estampilla pro-Universidad Popular del Cesar, la cual será descontada en cada pago en razón que es un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento es de 0,5% del valor del contrato antes de IVA.</p>
--	--

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	No se requieren anticipos

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico Regular; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p>
---	---



	<p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CAMILO GARCIA VALERA, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Por otra parte, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el Director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da “Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo”. Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente: “3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA- Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: *“Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía”*.

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: *“con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto,*



cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía mediante grandes almacenes (Grandes Superficies) y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.”

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	-----------	----------

Si bien el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. de Decreto 1860 / 2021 señala la aplicación de la limitación a MiPymes, la entidad verificó el catálogo de la TVEC, no encontrando evidencia alguna de catálogo para MiPymes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor se sujetará al resultado que arroje el estudio de mercado en la TVEC.

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$13.499.734) MCTE**, incluido IVA cuando aplique.

3.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$13.499.734) MCTE**, incluido IVA cuando aplique.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural adelantó un estudio dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en donde se estimó el valor para la “Compra de elementos de papelería como material de formación y de oficina para la ENI del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025”, tal como se evidencia en las capturas realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, presentes en Anexo a este documento.

3.2. GRAVAMENES ADICIONALES

El SENA Regional Cesar se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación del proceso se hará por el monto arrojado en el carro de compras de la TVEC y será hasta por el valor del presupuesto oficial de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$13.499.734) MCTE**, incluido IVA y demás gravámenes adicionales.

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado — IVA, conforman el Régimen Común.

El SENA Regional Cesar, realizara los descuentos de ley, conforme a la naturaleza jurídica del contratista y tipología contractual; de igual forma se cobra como gravamen adicional a los de Ley la **Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar en porcentaje de 0,50%**

Se entiende que el valor del envío se cobra por una sola vez y el porcentaje de la comisión deberá permanecer inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL (...)	\$ 6.500.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y (...)	\$ 7.000.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7725	2025-02-27	2025-12-31	952110 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	SEIS MILLONES DE PESOS	\$6.500.000
7725	2025-02-27	2025-12-31	952114 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	SIETE MILLONES DE PESOS	\$7.000.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X literal D. Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto.

4.1.1. Lotes

NO APLICA.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un instrumento de agregación de demanda para el presente proceso se indica que no es necesaria la presentación de requisitos habilitantes para la solicitud de orden de compra, en tanto, fueron Habilitados en el evento en que se hace invitación a las grandes superficies para presentar catálogos de productos en la TVEC, que dio lugar al Instrumento de Agregación de Demanda.

La entidad verificará los siguientes documentos necesarios para el perfeccionamiento de la orden de compra:

- Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección o Documento de constitución del consorcio o la unión temporal y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
- Copia de Cedula de Representante Legal
- RUT
- Certificación expedida por una entidad financiera, donde conste el número de la - cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia.



- e. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales
- f. Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje
- g. Certificación multas y sanciones contractuales
- h. Verificación de antecedentes RUES.
- i. Certificado de antecedentes fiscales – CGR
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
- k. Certificado de antecedentes judiciales
- l. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
- m. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- n. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
- o. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST - Copia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- p. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar los certificados aquí señalados.

4.1.1 De carácter técnico

Para la operación secundaria determinada solicitud de orden de compra, no son necesarios requisitos de carácter técnico, fueron Habilitados en el evento en que se hace invitación a las grandes superficies para presentar catálogos de productos en la TVEC, que dio lugar al Instrumento de Agregación de Demanda, y en la descripción de cada producto presente en los catálogos mismos de cada gran superficie presente en el IAD. solamente se exigirá en la etapa contractual los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.

4.1.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 - Ministerio del Trabajo Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072 / 2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312 - 2019	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los equipos o capacitación necesaria	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	CONTRACTUAL



4.1.1.2 De gestión ambiental

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá contar con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar esta actividad, en la cual acredite el acuerdo vigente con el Proponente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. El Proponente puede acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.	Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Decreto 1076 de 2015 - Lineamientos para la gestión de residuos peligrosos	* El Proveedor debe entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.	CONTRACTUAL
El proveedor se compromete, durante la vigencia del Acuerdo, con la Entidad, a realizar la recolección de los Consumibles Impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año.	Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Decreto 1076 de 2015 - Lineamientos para la gestión de residuos peligrosos	* Los Consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor.	CONTRACTUAL

4.1.2 De carácter financiero

No aplica

4.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

4.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en la presente MATRIZ DE RIESGOS, la cual fue elaborada con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	Específico	Específico	General	Específica	Específica	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos
Descripción	Adquisición tardía elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina	Deficiencia en la calidad no correspondan a los requeridos por la entidad	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales



Ítem		1	2	3	4	5	6	7	8
					diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado				
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Recepción tardía adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina	Que los bienes objeto de compra no correspondan a los requeridos por la entidad	Incumplimiento en la entrega programada para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección CIGEC	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	Aumento de los fletes de transportes, insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado
	Probabilidad	2	1	3	2	2	1	2	2
	Impacto	3	2	4	3	3	2	5	4
	Valoración	5	3	7	5	5	3	7	6
	Categoría	Medio	Bajo	Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		Planeación Oportuna/ Seguimiento	Hacer efectiva la garantía de calidad de los productos y política de cambios	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.	1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Cargar el carrito de compras de la TVEC en el día de la compra a grandes superficies, si es AMP realizar el simulador con la vigencia que se encuentre en el micrositio del AMP de Colombia Compra Eficiente respectivo	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad. Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio- de la TVEC para Grandes Superficies	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. (Según condiciones de la TVEC)	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.
	Impacto después del tratamiento	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto después del tratamiento	2	1	2	1	2	2	2	2
	Valoración	3	2	3	2	3	3	3	3
	Categoría	bajo	bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad Estatal	Contratista / Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo	Permanente supervisor del contrato	Permanente supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del Supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad ad ¿Cuándo?	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.



6. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía adicional por lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén** en la TVEC, **literal I, Garantías**. “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Así como lo dispuesto Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

8. ANEXOS

- a. Anexo técnico
- b. Requerimiento de Bienes y servicios
- c. CDP
- d. Inclusión en el PAA
- e. Certificación de Inexistencias expedida por Almacén
- f. Estudio del Sector
- g. Captura de productos de TVEC

El presente documento se suscribe el 22 de abril de 2025

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Sena Regional Cesar

Elaboró: Nelson Rafael Alvarez Pacheco, Profesional Grado 01 CIGEC 

Revisó componente jurídico: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional Grado 02 CIGEC. 

Revisó componente técnico: Camilo García Valera – Coordinador Misional. 

Vo.Bo.: Carmen Julia Zapata Sanjuan – Coordinadora del Grupo de Apoyo Mixto Administrativo, SENA - Regional Cesar 